



**RECHAZA LA RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
ROL 4-540 ROSA SALAZAR SALAZAR.**

DECRETO N° **12918**/2018

ARICA, 04 de septiembre de 2018

EXEMPTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Decreto Alcaldicio N° 3560**, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; los **Ord. N° 2142, 2141 y 2143** de Sr. Alcalde de Arica con fecha 23/04/2018, enviados al 1°, 2° y 3° Juzgado de Policía Local; el **Ord. N° 1918** con fecha 25/05/2018 del 1° JPL; el **Ord. N° 133** con fecha 26/04/2018 del 2° JPL y el **Ord. N° 1157** del 10/05/2018 del 3° JPL, informan las infracciones cursadas en el período entre mayo de 2017 y abril de 2018; el **Ord. N° 1687** del 15/06/18 de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, donde se remite antecedentes de Patentes de Alcohol para su conocimiento y del Concejo Municipal; el Certificado de Antecedentes Personales Art. 4° Ley 19.925; el **Acuerdo N° 175** del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 19 del 03/07/2018; el **Acuerdo N° 202** del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 10 del 31/07/18; el **Ord. N° 2440** de Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Secretario Municipal con fecha 23/08/2018; el **Acuerdo N° 241** del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 13 del 24/08/2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, *"El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."*
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, *"Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."*
- c) Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen N° 70.162, de 2014**, que *"los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar –como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal"*. Respecto de esto último, el Órgano de Control ha precisado en el **Dictamen N° 54.968, de 2009**, tal evaluación refiere a aquellos aspectos vinculados a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza. Agrega en dicho pronunciamiento que *"La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos aspectos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la autoridad se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver."*
- d) Que, requerido informe a los Juzgados de Policía Local de Arica, éstos reportan las infracciones que contempla la Ley N° 19.925, cursadas a los contribuyentes, desde mayo de 2017 hasta abril de 2018. En tal sentido, informa que, respecto de la **Patente de Alcohol Rol N° 4-540 a nombre de Rosa Salazar Salazar**, se han cursado las siguientes infracciones, las que se encuentran firmes y ejecutoriadas:
 - i. Causa Rol 735 del 3er J.P.L. con fecha 12/08/2017 "No respetar horario";
 - ii. Causa Rol 816 del 3er J.P.L. con fecha 17/08/2017 "Mantener música alto volumen y expender licor a ebrio manifiesto";
 - iii. Causa Rol 954 del 3er J.P.L. con fecha 08/09/2017 "Expender bebida alcohólica sin alimentos", y
 - iv. Causa Rol 1101 del 3er J.P.L. con fecha 04/11/2017 "Mantener local abierto horario veda"
- e) Que, conforme con el Acuerdo N° 175/2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19 del Concejo Municipal, de fecha 03/07/2018, se **autorizó la renovación de 577 patentes**,

